Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1636....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 81/2021 (LOTE N° 16 - ITEM N° 10) EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN MAG N° 19/2021 *"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRICOLAS DEL MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 396.429, SUSCRITO CON LA FIRMA VIDEL S.A. Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA".**

Asunción, 1 de NOVIEMBRE de 2022.

VISTO:

La Nota ADM DEA N° 742/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, de la Administración de la Dirección de Educación Agraria; la Nota de fecha 12 de octubre de 2022 de la Firma VIDEL S.A.; La Nota ADM DEA N° 747/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, de la Administración de la Dirección de Educación Agraria; el Dictamen DC A.L. N° 250/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 286/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1386/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 35777/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota ADM DEA N° 742/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, la Administración de la Dirección de Educación Agraria; expresa lo siguiente: *"...a los efectos de informar en el marco del llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL MAG N° 19/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG" PLURIANUAL ID N° 396.429 cuanto sigue: Que la Dirección de Educación Agraria en el presente Ejercicio no emitió Órdenes de Compras del Ítem 10 Balanceado para cabra-Engorde del Lote N° 16 - Escuela Agrícola de San Juan Bautista, teniendo en cuenta que esta Escuela Agrícola dispone de cantidad suficiente de este producto para cubrir las necesidades. solicita la rescisión por mutuo acuerdo del Ítem 10 Balanceado para cabra-Engorde del Lote N° 16 - Escuela Agrícola de San Juan Bautista, la suma de Gs. 6.812.200 (Guaraníes Seis millones ochocientos doce mil doscientos) correspondiente al Código Contratación LP-12010-21-209517..."*.

Que, por Nota de fecha 12 de octubre de 2022 la Firma VIDEL S.A., manifiesta cuanto sigue: *"...en el marco del llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL MAG N° 19/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRICOLAS DEL MAG" PLURIANUAL ID N° 396.429 a los efectos de informar lo siguiente: la Firma VIDEL S.A. no tiene objeción alguna para la rescisión por mutuo acuerdo del Ítem 10 Balanceado para cabra-Engorde del Lote N° 16 - Escuela Agrícola de San Juan Bautista, la suma de Gs. 6.812.200 (Guaraníes seis millones ochocientos doce mil doscientos) correspondiente al Código Contratación LP-12010-21-209517..."*.

Que, por Nota ADM DEA N° 747/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, la Administración de la Dirección de Educación Agraria, señala que la Firma VIDEL S.A. no tiene objeción alguna para la rescisión por mutuo acuerdo del Ítem 10, Balanceado para Cabra-Engorde del Lote N° 16 - Escuela Agrícola de San Juan Bautista, la suma de Gs. 6.812.200 (Guaraníes seis millones ochocientos doce mil doscientos) correspondiente al Código Contratación LP-12010-21-209517. Al mismo tiempo solicita realizar los trámites

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Jefa de Asesoría Jurídica General

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1636...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 81/2021 (LOTE N° 16 - ITEM N° 10) EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN MAG N° 19/2021 *"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRICOLAS DEL MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 396.429, SUSCRITO CON LA FIRMA VIDEL S.A. Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA".**

pertinentes para la liberación del monto de Gs. 6.812.200 (Guaraníes Seis millones ochocientos doce mil doscientos) del Código mencionado más arriba.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 250/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su parte conclusiva dice: *"...Por tanto, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato MAG N° 81/2021 suscripto con la Firma VIDEL S.A. en el marco del llamado "Licitación Pública Nacional N° 19/2021 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG" PLURIANUAL ID 396.429, en lo que respecta al ITEM 10 Balanceado para cabra-engorde del Lote N° 16 Escuela Agrícola de San Juan Bautista...".*

Que, por Providencia D.C. N° 286/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen AL/DC N° 250/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, a fin de proseguir trámites tendientes a la RESCISION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO, CONTRATO MAG N° 81/20221.

Que, por Nota DGAF N° 1386/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia al llamado Licitación Pública Nacional N° 19/21 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRÍCOLAS DEL MAG"* Plurianual ID 396.429, elevar a consideración la solicitud de aprobación de la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato MAG N° 81/2021 suscrito con la Firma VIDEL S.A, en lo que respecta el ítem 10 - Balanceado para cabra-engorde, del Lote N° 16 - Escuela Agrícola de San Juan Bautista. Anexa los antecedentes del caso, elaborado por la Dirección de Educación Agraria-DEA y el Dictamen D.C./AL N° 250/2022 de la Dirección de Contrataciones. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, conforme a la Ley N° 2051/2003 de *"Contrataciones Públicas"* en su Art. N° 58 dice: *"Terminación por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Secretaría General - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1636...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 81/2021 (LOTE N° 16 - ITEM N° 10) EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN MAG N° 19/2021 *"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRICOLAS DEL MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 396.429, SUSCRITO CON LA FIRMA VIDEL S.A. Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA".**

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 81/2021 del Lote N° 16 Escuela Agrícola de San Juan Bautista, Ítem N° 10 Balanceado para cabra-engorde, suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y Firma VIDEL S.A., en el marco del llamado LPN MAG N° 19/2021 *"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS AGRICOLAS DEL MAG"* - PLURIANUAL - ID N° 396.429, teniendo en cuenta que la citada Escuela Agrícola dispone de cantidad suficiente del producto mencionado para cubrir las necesidades y conforme al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta **Aprobado:** Firmante.